



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 213-08-2021-MPT

Talara, 26 de agosto de 2021

VISTA: La Resolución de Alcaldía 211-08-2021-MPT de fecha 25 de agosto de 2021,

y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante documento de vistos se autoriza el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima durante los días 26 y 27 de agosto de 2021 del Ing. Luis Alberto Canales Gálvez, quien se desempeña como Gerente Municipal. En tal sentido, se dispone la encargatura de funciones al Abog. Ernesto William Coronado Saavedra durante los días 26 y 27 en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Económico;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Gerencia Municipal durante los días 26 y 27 de agosto de 2021 al Abog. ERNESTO WILLIAM CORONADO SAAVEDRA, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
Interesados (2)
GM - URH -
UTIC - Archivo
modesta,sec



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ
Abg. Jhonny A. Tinedo Marchán
ALCALDE PROVINCIAL (e)